

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la Acción de Tutela propuesta por el señor **DUBAN FELIPE BONILLA MOSQUERA** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que fue repartido por la oficina judicial a través de correo electrónico. Sírvase proveer.


EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Febrero Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 368

El señor **DUBAN FELIPE BONILLA MOSQUERA**, identificado con la C.C. No. 1.002.916.743 actuando a través de mandataria judicial, formuló acción constitucional de tutela en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por estimar conculcado por parte de dicha entidad sus derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso y al trabajo

Ahora, se hace necesario **VINCULAR** dentro del asunto constitucional tanto a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, como al **INPEC** a efecto de que se pronuncien respecto de la acción promovida.

Corolario de lo anterior, encontrándose la solicitud constitucional propuesta, conforme a lo establecido en los Decretos 2591 de 1991, y 306 de 1992, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela propuesta por **DUBAN FELIPE BONILLA MOSQUERA** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

SEGUNDO: VINCULAR dentro del trámite constitucional tanto a la **UNIVERSIDAD LIBRE** como al **INPEC**, para que, si a bien lo considera, se pronuncie respecto de la acción propuesta.

TERCERO: TRAMITAR en forma preferente y sumaria la presente acción constitucional.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes sobre la iniciación de la presente actuación procesal de naturaleza constitucional a fin que se pronuncien sobre ella.

QUINTO: OFICIAR con destino tanto a la entidad accionada, como a las vinculadas, para que dentro del término de dos (02) días siguientes al recibo del oficio respectivo (art. 19 del Decreto 2591 de 1991), se pronuncien frente a la acción formulada, **a través del correo Electrónico del Juzgado**, so pena de las responsabilidades correspondientes.

Se solicita, certificar acerca de las personas encargadas del cumplimiento de los fallos judiciales y su superior jerárquico

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, fluid loop that ends in a sharp point.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

El Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", Piso 9º Torre B
j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, Febrero Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).

OFICIO No. 197

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C.

notificacionesjudicial@cncs.gov.co

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DUBAN FELIPE BONILLA MOSQUERA (C.C.No. 1.002.916.743)

ACCIONADO: C.N.S.C. Y OTROS

Me permito comunicarle que mediante providencia interlocutoria No. 368 de fecha 18/02/2022, dictado dentro de la acción de tutela de la referencia, se resolvió; **"PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela propuesta por **DUBAN FELIPE BONILLA MOSQUERA** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. SEGUNDO: VINCULAR** dentro del trámite constitucional tanto a la **UNIVERSIDAD LIBRE** como al **INPEC**, para que, si a bien lo considera, se pronuncie respecto de la acción propuesta. **TERCERO: TRAMITAR** en forma preferente y sumaria la presente acción constitucional. **CUARTO: NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes sobre la iniciación de la presente actuación procesal de naturaleza constitucional a fin que se pronuncien sobre ella. **QUINTO: OFICIAR** con destino tanto a la entidad accionada, como a las vinculadas, para que dentro del término de dos (02) días siguientes al recibo del oficio respectivo (art. 19 del Decreto 2591 de 1991), se pronuncien frente a la acción formulada, **a través del correo Electrónico del Juzgado**, so pena de las responsabilidades correspondientes."

Cordialmente,


EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", Piso 9º Torre B
j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, Febrero Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).

OFICIO No. 198

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DUBAN FELIPE BONILLA MOSQUERA (C.C.No. 1.002.916.743)

ACCIONADO: C.N.S.C. Y OTROS

Me permito comunicarle que mediante providencia interlocutoria No. 368 de fecha 18/02/2022, dictado dentro de la acción de tutela de la referencia, se resolvió; **PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela propuesta por **DUBAN FELIPE BONILLA MOSQUERA** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. **SEGUNDO: VINCULAR** dentro del trámite constitucional tanto a la **UNIVERSIDAD LIBRE** como al **INPEC**, para que, si a bien lo considera, se pronuncie respecto de la acción propuesta. **TERCERO: TRAMITAR** en forma preferente y sumaria la presente acción constitucional. **CUARTO: NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes sobre la iniciación de la presente actuación procesal de naturaleza constitucional a fin que se pronuncien sobre ella. **QUINTO: OFICIAR** con destino tanto a la entidad accionada, como a las vinculadas, para que dentro del término de dos (02) días siguientes al recibo del oficio respectivo (art. 19 del Decreto 2591 de 1991), se pronuncien frente a la acción formulada, **a través del correo Electrónico del Juzgado**, so pena de las responsabilidades correspondientes."

Cordialmente,


EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", Piso 9º Torre B
j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, Febrero Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).

OFICIO No. 199

Señores

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

tutelas@inpec.gov.co

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DUBAN FELIPE BONILLA MOSQUERA (C.C.No. 1.002.916.743)

ACCIONADO: C.N.S.C. Y OTROS

Me permito comunicarle que mediante providencia interlocutoria No. 368 de fecha 18/02/2022, dictado dentro de la acción de tutela de la referencia, se resolvió; **"PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela propuesta por **DUBAN FELIPE BONILLA MOSQUERA** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. **SEGUNDO: VINCULAR** dentro del trámite constitucional tanto a la **UNIVERSIDAD LIBRE** como al **INPEC**, para que, si a bien lo considera, se pronuncie respecto de la acción propuesta. **TERCERO: TRAMITAR** en forma preferente y sumaria la presente acción constitucional. **CUARTO: NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes sobre la iniciación de la presente actuación procesal de naturaleza constitucional a fin que se pronuncien sobre ella. **QUINTO: OFICIAR** con destino tanto a la entidad accionada, como a las vinculadas, para que dentro del término de dos (02) días siguientes al recibo del oficio respectivo (art. 19 del Decreto 2591 de 1991), se pronuncien frente a la acción formulada, **a través del correo Electrónico del Juzgado**, so pena de las responsabilidades correspondientes."

Cordialmente,

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", Piso 9º Torre B
j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, Febrero Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).

OFICIO No. 199

Doctora

DIANA CAROLINA RIASCOS CARDENAS

DUBAN FELIPE BOPNILLA MOSQUERA

karolina1989622@hotmail.com

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DUBAN FELIPE BONILLA MOSQUERA (C.C.No. 1.002.916.743)

ACCIONADO: C.N.S.C. Y OTROS

Me permito comunicarle que mediante providencia interlocutoria No. 368 de fecha 18/02/2022, dictado dentro de la acción de tutela de la referencia, se resolvió; **PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela propuesta por **DUBAN FELIPE BONILLA MOSQUERA** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. **SEGUNDO: VINCULAR** dentro del trámite constitucional tanto a la **UNIVERSIDAD LIBRE** como al **INPEC**, para que, si a bien lo considera, se pronuncie respecto de la acción propuesta. **TERCERO: TRAMITAR** en forma preferente y sumaria la presente acción constitucional. **CUARTO: NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes sobre la iniciación de la presente actuación procesal de naturaleza constitucional a fin que se pronuncien sobre ella. **QUINTO: OFICIAR** con destino tanto a la entidad accionada, como a las vinculadas, para que dentro del término de dos (02) días siguientes al recibo del oficio respectivo (art. 19 del Decreto 2591 de 1991), se pronuncien frente a la acción formulada, **a través del correo Electrónico del Juzgado**, so pena de las responsabilidades correspondientes."

Cordialmente,


EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario